

Asunto: Adhesión de ISTECS al Plan de Medidas Antifraude de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

A/A.:

SUBSECRETARÍA

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Carrer Palau, 14

46003 Valencia

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que dispone, en su artículo 6, "Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses", lo siguiente: *"Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses"*.

Vista la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según la cual los órganos de contratación habrán de: *"Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprenda las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas. Tales medidas deberían estar incorporadas al plan aprobado previamente por la entidad decisora o ejecutora, pero su existencia deberá documentarse en el expediente de contratación. Se recuerda que estas medidas serán obligatorias a medida que se aprueben los correspondientes Planes de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021."*

Visto el Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (NextGenerationEU) - Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), inicialmente aprobado por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en fecha 31 de enero de 2022, y objeto de modificación posterior en junio de 2023.

info@istecdigital.es

Polígono Pista de Ademuz, S/N.

46100 Burjassot (Valencia)

www.istecdigital.es

Teniendo prevista la recepción de encargos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, solicito, en nombre y representación de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, S. A. U. (Istec), en mi calidad de Director Gerente, la adhesión al referido Plan de Medidas Antifraude de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

En Burjassot, a la fecha de la firma

Fdo. **D. Juan Alegre Sanahuja**

Director Gerente

Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, S.A.U.

info@istecdigital.es

Polígono Pista de Ademuz, S/N.

46100 Burjassot (Valencia)

www.istecdigital.es